



GOBIERNO DE GUATEMALA C.A.
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA
Aeropuerto Internacional La Aurora 9 Av. 14-75 Zona 13 C.P. 1013
Tel. (502) 2321-5248 y (502) 2260-6263 Fax. (502) 2260-6637
AFTN: MGGTYOYX
E-MAIL. aispública@gmail.com

AIC

C
05-15
27 APR

CIRCULAR DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA
SEGURIDAD, REGULARIDAD Y EFICIENCIA EN LA NAVEGACIÓN AÉREA

La Dirección General de Aeronáutica Civil, hace de su conocimiento general, que a partir del 7 de abril del 2015 entro en vigencia la circular DS-009-2015 con respecto al **Cumplimiento de Procedimientos de Seguridad Operacional**.

Se adjunta DS-009-2015.



CIRCULAR

PARA: Operadores Aéreos, Organizaciones de Mantenimiento, Escuelas de Instrucción Aeronáutica Certificadas y Propietarios de Aeronaves

DE: P.A. Jair Alberto Samayoa Gutiérrez/Interventor
Dirección General de Aeronáutica Civil

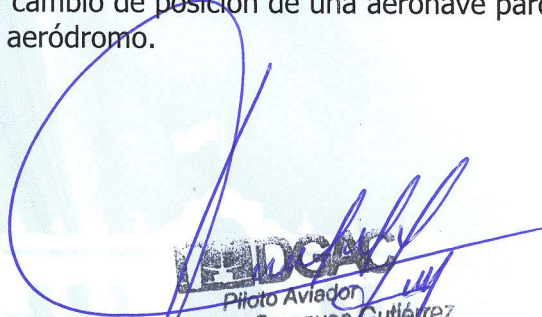
ASUNTO: Cumplimiento de Procedimientos de Seguridad Operacional

FECHA: 07 de abril de 2015

Por medio de la presente hago del conocimiento de todas las personas que se desempeñan en el ámbito operativo aeronáutico nacional que, en pro del establecimiento y mantenimiento de la seguridad operacional, con el fin de minimizar los riesgos y evitar situaciones que puedan constituir un suceso de incendio o para la salud y seguridad del personal, equipos e instalaciones, a partir de la presente fecha, queda terminantemente prohibido dispensar combustible en aeronaves mediante recipientes, canecas, contenedores pequeños o elementos similares dentro o sobre plataformas o aéreas de taxeo del aeródromo, por lo que deberán coordinar con las empresas autorizadas de abastecimiento de combustible las operaciones seguras de gaseo de sus aeronaves.

De igual manera para evitar que la seguridad operacional del aeródromo se vea afectada, las aeronaves solo podrán ser estacionadas en los sitios de parqueo asignados por la autoridad aeroportuaria, evitando la obstaculización de las áreas de circulación tanto de aeronaves como de vehículos, en caso de incumplimiento la autoridad aeroportuaria ordenará la movilización o el cambio de posición de una aeronave parqueada que afecte la seguridad o la operación del aeródromo.

Atentamente,


DGAC
Pilotado Aviador
Jair Alberto Samayoa Gutiérrez
Interventor
Dirección General de Aeronáutica Civil